

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES  
Del 8 al 16 de noviembre de 1994  
Yokohama, Japón

## DECISION 2(XVII)

### PROMOCION DEL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE EN BOLIVIA

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Reafirmando la obligación y el compromiso de todos los Miembros con los objetivos del CIMT, 1983,

Reafirmando sus Decisiones 3(X)<sup>1</sup> y 5(X)<sup>2</sup> del 6 de junio de 1991, en las que se instó a los Miembros a fomentar la aplicación de las diversas Directrices de la OIMT, según corresponda,

Teniendo presente el Artículo 1(a) del CIMT, 1983, "proporcionar un marco eficaz para la cooperación y las consultas entre los miembros productores y los miembros consumidores de maderas tropicales en relación con todos los aspectos pertinentes de la economía de las maderas tropicales", y el Artículo 1(h) del CIMT, 1983, "fomentar el desarrollo de políticas nacionales encaminadas a la utilización sostenible y la conservación de los bosques tropicales y de sus recursos genéticos y al mantenimiento del equilibrio ecológico de las regiones interesadas",

Recordando la declaración del Ministro de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de Bolivia en el decimosexto período de sesiones del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales, en la cual invitó al Consejo a enviar una Misión para asesorar al Gobierno en relación con la ejecución de políticas encaminadas a promover la ordenación forestal sostenible,

Reconociendo los esfuerzos del Gobierno de Bolivia en relación con la formulación y la aplicación de políticas encaminadas a lograr el desarrollo sostenible de sus recursos forestales,

Tomando nota de la declaración del representante de Bolivia en el presente período de sesiones,

1. Expresa su agradecimiento al Gobierno de Bolivia por su decisión de invitar una Misión de la OIMT a visitar Bolivia en una fecha que se habrá de decidir de mutuo acuerdo,
2. Decide establecer una Misión independiente para apoyar los esfuerzos de Bolivia por fomentar la ordenación forestal sostenible, con los siguientes términos de referencia:

---

<sup>1</sup>Decisión 3(X) del Consejo: Ordenación Sostenible de Bosques Tropicales y Comercio de Productos de Madera Tropical.

<sup>2</sup>Decisión 5(X) del Consejo: Directrices de la OIMT para la Ordenación Sostenible de los Bosques Tropicales Plantados.

A. Formular recomendaciones, dentro del marco del mandato de la OIMT, teniendo en cuenta las políticas, las estrategias y los objetivos adoptados por el Gobierno de Bolivia, para un programa nacional integrado con el fin de permitir a Bolivia tomar las siguientes medidas:

- (i) Evaluar y controlar la composición y la extensión de los recursos forestales de Bolivia, particularmente en los departamentos de La Paz, Pando, Beni, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija, a fin de racionalizar sus posibles funciones productivas, protectoras, sociales, de conservación y de otra índole, a los efectos de la planificación del uso de bosques a nivel nacional.
- (ii) En base a la evaluación de la capacidad para la producción sostenible de madera de los bosques de dichos departamentos, elaborar un plan de desarrollo racional de las industrias forestales incluyendo el tipo y el número de industrias que puedan establecerse con indicaciones de su posible ubicación. Asimismo, debería tenerse en cuenta el potencial para el desarrollo sostenible de productos no maderables.
- (iii) Examinar y analizar la naturaleza de las presiones sociales sobre las tierras forestales y los recursos forestales en la medida en que se relacionan con la promoción del manejo sostenible de los bosques productores de madera, con el propósito de formular políticas y medidas encaminadas a mitigar tales presiones.
- (iv) Examinar y promover los medios para garantizar que el desarrollo de las industrias forestales tenga en cuenta las necesidades económicas, sociales y otras necesidades de desarrollo de las comunidades indígenas.
- (v) Examinar su legislación, sus concesiones y sus sistemas de ingresos forestales vigentes y recomendar, según corresponda, medidas legislativas pertinentes y tasas y sistemas impositivos equitativos que promuevan prácticas sostenibles de manejo y explotación forestal y el establecimiento de industrias viables a fin de generar mayores oportunidades de empleo.
- (vi) Concebir y recomendar mecanismos y estructuras institucionales eficaces para controlar y promover el desarrollo sostenible del sector forestal. Deberían asimismos incluirse las necesidades de actividades de investigación y desarrollo y de extensión.
- (vii) Evaluar las necesidades de desarrollo de recursos humanos con especial énfasis en las necesidades de capacitación de las comunidades indígenas a fin de asegurar su participación significativa y beneficiosa en los diversos programas propuestos de desarrollo del sector forestal.

B. Tener en cuenta los puntos de vista de las ONG y de los representantes de las comunidades indígenas y otros grupos importantes.

C. Examinar, dentro del mandato de la OIMT, cualquier otro tema que la Misión juzgue necesario y formular las recomendaciones pertinentes a fin de que Bolivia logre el desarrollo sostenible de sus recursos forestales tropicales, inclusive mediante asistencia internacional, teniendo en cuenta los esfuerzos nacionales de Bolivia y otros programas en curso pertinentes.

3. Expresa su agradecimiento por la buena disposición del Gobierno de Bolivia para cooperar plenamente a fin de facilitar las labores de la Misión.

4. Insta a todos los Miembros, y a las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes, a prestar su apoyo total para asegurar el éxito de la Misión.

5. Autoriza la adjudicación de US\$585.000 de la Subcuenta de actividades previas a proyectos para financiar las labores de la Misión. Este monto no incluye los costos de apoyo y operaciones

locales para los cuales se solicita al Director Ejecutivo que consulte con las autoridades bolivianas y co-donantes según sea necesario.

6. Solicita al Director Ejecutivo que celebre las consultas correspondientes y realice los preparativos necesarios para poner en práctica la presente Decisión.

7. Solicita al Director Ejecutivo que comunique la presente Decisión a todas las organizaciones internacionales pertinentes y a otras partes interesadas en el trabajo de la OIMT.

8. Solicita además al Director Ejecutivo que presente informes de avance en el decimoctavo y decimonoveno períodos de sesiones y a la Misión que presente su informe final al Consejo en el vigésimo período de sesiones. El Consejo decidirá cómo se efectuará la difusión de dicho informe final.

\* \* \*